



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaria, 14, (Paseo de los Huevos) á 30 rs. trimestre y 50 el semestre, pago anticipado.
Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que diene de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ELECCIONES

Relación de reclamaciones sobre inclusion y exclusion en las listas electorales, solicitadas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 98 de la ley electoral, que se publica en este BOLETIN OFICIAL en virtud de lo prevenido en el art. 99 á fin de que lleguen á conocimiento de los interesados que podrán acudir á este Gobierno si lo creyeren oportuno en el tiempo y forma indicado en el art. 100 de la misma ley inserta en el número 17 del BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 8 de Agosto último.

Leon 10 de Octubre de 1877.—El Gobernador, Ricardo Puentes y Brañas.

Partido de Astorga.

ASTORGA.—Contribuyentes.

- D. Antonio Martinez Fernandez. Debe decir: Antonio Alvarez Fernandez.
- Angel Sucuviri. Debe decir: Angel Suquilvide.
- Manuel Muñoz. Debe decir: Manuel Nuñez.
- Policarpo Arias vecino de Astorga, reclama su inclusion por pagar mas de veinticinco pesetas de contribucion.

Capacidades.

- D. Fabian Salvadores, reclama inclusion de D. Felipe Rodriguez Barreda, vecino de Astorga, como Veterinario residente en dicha ciudad mas de dos años.

HOSPITAL DE ORVIGO.

- D. Francisco Prieto Chacero solicita la inclusion del

Contribuyente

- D. Leonardo Hidalgo y Rodriguez, de aquella vecindad por pagar la cuota que marca la ley, y de

Capacidad

- D. Manuel Miguel Alvarez, por tener título de Maestro de Instruccion primaria.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA.—Contribuyentes.

- D. Agustin Bellido, vecino de Santa Colomba. Debe decir: Agustin Belado.

- D. Antonio Carro y Cuero, idem, idem, Antonio Carro y Carro.
- Antonio Casas Nieto, idem, idem, Antonio Carro Nieto.
- Blas Balido, idem, idem, Blas Beledo.
- Francisco Garcia Botas, idem, idem, Francisco Garcia Blas.
- Felipe Belido, idem, idem, Felipe Beledo.
- José Perez Belido Franco, idem, idem, José Perez Beledo Franco.
- Domingo Bodegas, vecino de Turisano, idem, Domingo Rodriguez.
- Francisco Fernando Nieto, idem, idem, Francisco Ferruelo Nieto.
- José Castellano Martinez, idem, idem, José Castellano Mantecón.
- Luis Fernando, idem, idem, Luis Ferruelo.
- Manuel Ferrel, idem, idem, Manuel Ferrer.
- Manuel Fernandez Fernandez, idem, idem, Manuel Fernandez Ferruelo.
- Manuel Maria Carrero, idem, idem, Manuel Moran Carro.
- Tomás Fernandez Nieto, idem, idem, Tomás Ferruelo Nieto.
- Agustin Carrero Menor, vecino de Valdemanzanas, idem, Agustin Carrera Menor.
- Miguel Diez, idem, idem, Miguel Perez.
- Martin Perez Botas, idem, idem, Matias Perez Botas.
- Angel de Juana, vecino de Villar de Ciervos, idem, Angel de Chana.
- Francisco Perez Palomo, idem, idem, Francisco Perez Palacio.
- Juan Martinez Fuente, idem, idem, Joaquin Martinez Fuente.
- Manuel Alonso Fuente Mayor, vecino de Tabladillo, idem, Manuel Alonso Nieto Mayor.
- Miguel Casado Pollan, idem, idem, Manuel Criado Pollan.

Partido de La Bañeza.

CASTROCONTRIGO.—Contribuyentes.

- D. Pablo Fernandez Vizcaino. Debe decir: Inocencio Fernandez Vizcaino.
- Francisco Prieto Fustel, vecino de Castrocontrigo, reclama su inclusion por pagar la cuota marcada en la ley.

Capacidades.

- D. Tomás Cadierno, vecino de Torneros, solicita su inclusion como Presbítero
- Matias Balboa, solicita su inclusion como Secretario del Ayuntamiento.

REGUERAS.

- D. Federico Mati Lopez. Debe decir: Federico Mata Lopez.
- José Mallo Sarbon, idem, José Mateos Anton.

Capacidades.

- D. Dionisio Gonzalez Rubio, solicita su inclusion como Ministrante.
- Lino Fernandez Ordoñez, solicita su inclusion como Secretario del Ayuntamiento.

Contribuyentes.

- D. Eladio Ordoñez, solicita la exclusion de José Nieto, por haber fallecido.
- Luis Mateo, por idem.
- Fermin Santos, por idem.
- Pedro Montiel, por ser vecino de Valdefuentes y
- Francisco Elagido, por idem de Santa Maria del Páramo.

RIEGO DE LA VEGA.

- El Alcalde, solicita la inclusion como capacidades de
- D. Tomás Brasa, en concepto de párroco y
- Tomás Alvarez, como Maestro de 1.ª enseñanza.

SAN PEDRO DE BERCIANOS.—Contribuyente.

- D. Victorio Rodríguez, solicita su inclusión por pagar la cuota que marca la ley.

URDIALES.—Contribuyentes.

- D. Blas Juan, reclama la inclusión de Gregorio del Canto, vecino de Mansilla, por pagar la cuota que marca la ley.

Capacidades.

- D. Marcos Villoria, vecino de Urdiales, reclama su inclusión como Presbítero. Juan Trapote, idem, idem, idem.

Partido de Leon.**CARROCERA.—Contribuyentes.**

- D. Alvaro Alonso Branda, vecino de Benllera. Debe decir: Alvaro Alvarez de Miranda.
Gabriel Muñiz, idem, idem, Gabino Muñiz.
Manuel Carnero, vecino de Villayo, idem, Manuel Caruezo.
Santiago del Tuyo, vecino de Carrocera, idem, Santiago del Fuego.

Capacidades.

- El Alcalde de Carrocera, reclama la inclusión de D. Francisco Gutierrez y Gonzalez, como Secretario del Ayuntamiento y Manuel Calvete Fernandez, idem, idem, del Juzgado municipal.

LEON.—Contribuyentes.

- D. Miguel Eguíagatay, solicita su inclusión, por pagar la cuota marcada por la ley.
Manuel Orta y Ruiz, idem, idem, idem, idem.

RIOSECO DE TAPIA.—Contribuyentes.

- D. Santos Roman, vecino de Espinosa, reclama la inclusión de Cruz Miranda, vecino de Rioseco, por pagar la cuota marcada por la ley.
Luis Martínez Perez, vecino de Espinosa, por idem, idem.
Simon Diez Gonzalez, vecino de Tapia, por idem, idem, y la exclusión de Angel Diez y Diez, vecino de Rioseco, por menor de edad.
Joaquín Diez y Diez, de idem, por idem, idem.
Manuel Alvarez Alvarez, por haber fallecido.
Manuel Alvarez Roman, por idem.
Venancio García, por idem.
Domingo Alonso, por idem.
Fernando García, por idem.
Juan Fontano, por idem.
Tomás Alonso, por idem.
Cruz García Gomez, por idem, y
- D. Manuel Gonzalez Fernandez, por estar avecindado en Asturias.

Errores.

- D. José Varela Gallego, vecino de Rioseco. Debe decir: D. José de la Banda Gallego.
Juan García Robejo: idem, idem, Juan García Robejo.
Alejandro Marta Alonso, de Espinosa. Debe decir, Alejandro Martínez Alonso.
Bernardo Alvarez Mata, idem, idem, Bernardo Alvarez Martínez.
Casimiro Mata Rodríguez, idem, idem, Casimiro Martínez Rodríguez.
Francisco Mata Valcárcel, idem, idem, Francisco Martínez Valcaros.
Isidro Mata Alvarez, idem, idem, Isidro Martínez Alvarez.
Santiago Alvarez Mata, idem, idem, Santiago Alvarez Martínez.

VILLAQUILAMBRE.—Contribuyentes.

- D. Marcelino Robles, vecino de Robledo, reclama su inclusión por pagar la cuota que marca la ley.
Jovito Alonso, de Villarodrigo. Debe decir: Fausto Alonso.
Juan Valle Rebollo, de Villaquilambre, idem, José Valle Rebollo.

VILLASABARIEGO.—Contribuyentes.

- D. Justo Cañon, vecino de Villasabariego. Debe decir: Fausto Cañon.
Francisco Sanchez, idem, idem, Francisco García.
Lucio Sanchez, idem, idem, Lino Sanchez.
Nicolás Gonzalez, idem, idem, Nicolás Barreales.
Manuel Fernandez, de Villafalá, idem, Manuel Diez.
Ramiro Acebedo, de Villiguer, idem, Benito Acebedo.
Pedro Arenas, idem, idem, Pedro Arenas.
Vicente Casado, de Villacontilde, idem, Vicente Cuenya.
Vicente Arenas, idem, idem, Vicente Arones.
Antonio Luxe, de Villarente, idem, Antonio Lobo.
Antonio Alcorta, idem, idem, Adriano Alcorta.
Elias Gonzalez, de Villafañe idem, Elias Soto.

- D. Manuel Diez, idem, idem, Manuel Diez.
Marcelo Torres, idem, idem, Marcelo Torre.
Julian Gutierrez, de Villabárbula, idem, Julian Martínez.
Manuel Cuevas, de Palazuelo, idem, Manuel Cuenya.
Luciano Olmo, idem, idem, Luciano Simon.
Francisco Lobre, vecino de Valle, idem, Francisco Lobo.
Serafin Tapia, idem, idem, Serafin Zapico.
Tomás García Palomer, idem, idem, Tomás García Palomar.

Partido de Murias de Paredes.**Contribuyentes.**

- D. Regino Quirós Gomez, solicita inclusión por pagar la cuota que marca la ley.
Manuel García Miranda, idem, idem, idem.

Capacidades.

- D. Amaro Gutierrez, solicita inclusión como Secretario del Ayuntamiento.
Juan Fernandez, idem, como Fiscal del Juzgado Municipal.

Errores.

- D. Antonio Muñoz Alvarez. Debe ser: Antonio Martínez.
Antonio Torres García, idem, Antonio Tomás.
Aurelio Muñoz, idem, Aurelio Martínez.
Magin Fernandez, figura duplicado como contribuyente y capacidad.

VALDESAMARIO.—Contribuyentes.

- D. Pedro Diez Reguna. Debe decir: Pedro Diez Reguera.
Cárls Melendez, idem, Cárls Menendez.
Isidro Diez Segundo, idem, Isidro Diez Alvarez.
Manuel García, ha fallecido.

VEGARIENZA.

- D. Narciso Fernandez y Fernandez, vecino de Cirujales. Debe decir: Dionisio Fernandez.
Santos Fernandez Rubio, idem, idem, Frutos Fernandez Rubio.
Manuel Sabugo Baldon, idem, idem, Manuel Sabugo Bardon.
José Nardin, vecino de Cornombra, idem, José Bardon.
Joaquín Nardin, idem, idem, Joaquín Bardon.
Manuel Rosas García, vecino de Marzan, idem, Manuel Rozas García.
Alvaro Garrido Bayon, vecino de Onañon, idem, Alvaro Garrido Bayos.
Epifanio Fernandez Fernandez, vecino de Santibañez, idem, Eñren Fernandez.
Fermín Bardon García, vecino de Sosas, idem, Francisco Bardon.
Elias Mallo Carnero, vecino de Vegarizenza, idem, Elias Mallo Canseco.
Juan Rodríguez Sabugo, idem, idem, Lucas Rodríguez.
José Carnero Florez, idem, idem, José Canseco Florez.

VILLABLINO.—Contribuyentes.

- Anticeto Alvarez, Gonzalez, vecino del mismo, solicita su inclusión por pagar la cuota que marca la ley.

Partido de Ponferrada.**BEMBIBRE.—Contribuyentes.**

- D. Sebastian Manganillo, solicita la inclusión de Ricardo Lopez Rodriguez, José Alvarez Vidal, Gervasio Sarriento. } Por pagar la cuota que marca la ley, y la exclusión de Antonio Alvarez Gonzalez, vecino de San Esteban, por insolvente.
Rafael Vals Lopez, por ser menor de edad y Eduardo Valgona, por no ser vecino de la localidad.
Solicita asimismo la inclusión de las siguientes

Capacidades.

- D. Andrés del Rio, como Cura párroco de Vinales.
Maturo Blanco, como Maestro de Bembibre.
Facundo Cortés Assajo, como Médico-cirujano.
Atanacio Lopez Carbajal, por cesante con haber.
Miguel Sirera y Fernandez, por tener título profesional.
Antonio Cui Conde, por id., y Donato Lopez Manzano, como Veterinario, y Francisco Fernandez Robles, Maestro de primera enseñanza trasladado á Corullon.

Errores.

- D. Tomás Cuello Fernandez, vecino de Santivañez. Debe decir: Tomás Curo Fernandez.

Baldomero Compuzano, de Bembibre. Debe decir: Baldomero Campano.
 Diego Rodriguez Morán, de San Esteban. Debe decir: Diego Rodriguez Gonzalez.
 Juan de Dios Gallego, de Rodanillo. Debe decir: Juan de Dios Carriego.
 Toribio Arias y Frias, de idem, idem: Toribio Arias y Arias.
 Santiago Barrero, de idem, idem: Santiago Barrero.
 Esteban Alvarez Tobajo, de idem, idem: Esteban Alvarez Tobajo.

BORRENES.

D. Cipriano Rivera solicita su inclusion como contribuyente.

ENCINEDO.—Contribuyentes.

D. Aniceto Mallo, vecino de Santa Eulalia, solicita su inclusion por pagar la cuota que marca la ley, y
 Santiago Arias, de Encinedo, id., id., id.

PONFERRADA.

El Alcalde solicita la exclusion de

D. Antonio Andrés Barrio.
 Anastasio Alvarez.
 Carlos Gonzalez.
 Benigno Martiñez.
 Pedro de Prada Arias.
 Bernardo Valcarce de la Peña
 Alfonso Flores.
 Dionisio Vazquez.
 Jacinto Merayo Alvarez.
 Emilio Pombriego.
 Enrique Heras.
 Fabian Fernandez Ramon.
 Fidel Encinas.
 Francisco Cassado.
 Godofredo Vallinas Quiñones.
 Hermenegildo Lumeras.
 Manuel Valcarce Ibarrola.
 Ricardo Vallinas Quiñones.
 Rosendo Nuñez Gonzalez.
 Santiago Gonzalez Santalla.
 Santiago Martínez Criado.
 Telesforo Valcarce.
 Juan Alonso.
 Francisco Bodelon Otero.
 Pedro Gonzalez.
 Juan Alvarez Muñoz.
 Vicente Gonzalez.
 Julian del Valle.
 Antonio Cortés.
 José Gonzalez.
 José Reimondez, mayor.
 Lázaro de la Puente.
 Arsenio de Castro.
 Lorenzo Lopez Sanchez.
 Bernardo Fernandez.
 Luis Campillo.
 Prudencio Blanco.
 Francisco Gutierrez.
 Plácido Valcarce.
 Ubaldo Lopez.
 Mariano Morán, de Colum
 brianos.
 Ambrosio Reguera, de Dehe
 sas.
 Gabriel Garcia.
 Venancio Fernandez.
 Sandalio Gonzalez Valdés.
 Manuel Martinez Voces.
 Domingo de Voces.
 José Merayo Merayo.
 Estéfano de Prada, que es Estéfana.
 Toribio Garcia Vuelta, que es Toribia.
 Gregorio Carbelo, que es Gregoria.
 Bernardo Rodriguez, que es Bernarda.
 Nicanor Lopez.
 Antonio Vazquez.
 Genaro Cubelos.
 Victoriano de Prada.
 Leandro Silvan.
 Juan Martinez Zapico.
 José Lopez Ramon.
 Mateo Garza.
 Isidro Rueda.
 Lucas Fernandez.
 Felipe Valcarce.
 Benito Quiroga.
 Máximo Parra.
 Gerardo Alvarez.
 Francisco Villegas.
 Pedro Nieto Morán.
 José Valcarce.

Por hallarse avecindados en diferentes puntos

Por haber fallecido.

Incapacitado físicamente.

Por haber fallecido.

Por no cubrir la cuota.

Por figurar duplicadas en subsidio y ter
 torial.

Guillermo Perez Soriano, duplica do en subsidio.
 Solicita asimismo la inclusion de

Contribuyentes.

D. Antonio Armesto, de Ponferrada }
 Pascual Romero Maclas, de id. }
 Santos Bodelon, de id. } Por pagar la cuota que marca la ley.
 Toribio Arresi, de id. }
 Paciano Uceda y Quiroga, de }
 Campo.

Errores.

D. Antonio Lopez Sanchez. Debe decir: D. Antonio Lopez Sanchez.
 Domingo Gonzalez Linos. Debe decir: D. Domingo Gonzalez Leiras.
 Isidro Herrera. Debe decir: D. Isidro Rueda Lopez.
 Julian Pero. Debe decir: D. Julian Perez.
 Mariano Vales Tuiñaga. Debe decir: D. Mariano Valls Viniegra.
 Miguel Andrés. Debe decir: D. Miguel Antren.
 Manuel Becerra. Debe decir: D. Manuel Barrera.
 Victoriano Duran. Debe decir: D. Victorino Duran.
 Francisco Alon. Debe decir: D. Francisco Alcon.
 M. Galan. Debe decir: D. Manuel Garcia Galan.
 José Vazquez de la Jaba. Debe decir: D. José Vazquez de la Faba.
 Faustino Mateo. Debe decir: D. Faustino Mato.
 Ramon Gonzalez. Debe decir: D. Ramon Gomez.
 Gabriel Parra. Debe decir: D. Francisco Javier Parra.
 Hipólito Munilla. Debe decir: Hipólito Armillas.
 José Rodriguez Carballo. Debe decir: José Rodriguez Carballo.
 Pedro Santalla Fornos. Debe decir: Pedro Santalla Fernandez.

Partido de Riaño.

BOCA DE HUERGANO.—Contribuyentes.

D. José Dominguez Puerta, vecino de Villafranca solicita su inclusion por pagar la cuota que marca la ley.

VALDERRUEDA.—Contribuyentes.

D. Cayetano Gutierrez, vecino de Morgovejo, solicita su inclusion por pagar la cuota que marca la ley.

VILLAYANDRE.—Contribuyentes.

D. Pedro Gonzalez Garcia, vecino de Argovejo, solicita su inclusion por pagar la cuota que marca la ley.

Partido de Sahagun.

CEA.—Capacidades.

El Alcalde, reclama la inclusion de

D. Mariano Rodriguez, como Maestro de 1.ª enseñanza.

ESCOBAR.—Contribuyente.

D. Eusebio Perez Gonzalez. Debe decir: D. Ambrosio Perez Gonzalez.

VALDEPOLO.—Errores.

D. Romualdo Andrés de Villaverde. Debe decir: D. Raimundo Andrés.
 El Alcalde solicita la exclusion de

Julian Caso.
 Rustaquo de Puente.
 Hermenegildo Puente y Nicolás } Por ser menores de edad.
 Puente.
 Romualdo Andrés, de Villaverde.
 Lorenzo Riot, de Villalquite. } Por ser mujeres.
 Antolin Verdura, de Villahibitera.)
 Y la inclusion de

QUINTANA DEL MONTE.—Contribuyentes.

D. Anselmo Andrés.
 Bernardo Iglesias.
 Bartolomé Lopez.
 Cándido Santos.
 Celestino de Prado.
 Cayetano Yugueros.
 Esteban Pacho.
 Eugenio Iglesias.
 Felipe Lopez.
 Felipe Ampudia.
 Francisco Iglesias.

Por pagar la cuota que marca la ley.

Gregorio Medina.
Isaac Pinto.
Isidoro Pacho.
José Turienzo.
Julian Iglesias.
Juan Gonzalez.
Juan Vega.
Juan Fernandez.
Leandro Andrés.
Leon Pacho.
Manuel Taragilla.
Manuel Pinto Diez.
Melchor Aatorga.
Mariano Ampudia.
Manuel Martinez.
Nicolás Andrés.
Roque Andrés.
Santiago Lafuente.
Santiago Alvarez.
Santiago Balbuena.

Por pagar la cuota que marca la ley.

QUINTANA DE RUEDA.

D. Anselmo Otero.
Anastasio Puente.
Antonio Buron.
Blas Garcia.
Dernabé Barrio.
Balerio Otero.
Coloman de la Barga.
Domingo Olmo.
Domingo Cano.
Estéban Garcia.
Francisco Pascual.
Frutos Diez.
Fermin Pascual.
Francisco de la Barga.
Fidel Diez.
Higinio Fernandez.
Isidoro Garcia.
José Ibañez.
Juan Marañá.
Jacinto Cano.
Juan Gonzalez.
Juan de la Barga.
Luis Zayas.
Lorenzo la Barga.
Mariano Fernandez.
Manuel Cano.
Mariano Ferreras.
Manuel Garcia Mayor.
Manuel Garcia Menor.
Melchor Marañá.
Nicanor Ferreras.
Nicolás Fernandez.
Rafael Marañá.
Santiago Baso.
Vicente la Barga.

Por pagar la cuota que marca la ley.

SAHELICES DEL PAYUELO.

D. Agustín Marañá.
Anselmo Reyero.
Blas San Pedro.
Cayetano Diez.
Cosme Sandobal.
Domingo Prado.
Eugenio Riol.
Francisco Olmo.
Francisco Prado.
Facundo Gonzalez.
Félix Garcia.
Gregorio Nistal.
Ignacio Cañon.
Isidro Martiñoz.
Isidro Baños.
Julian Garcia.
José Gonzalez.
Julian Castro.
Juan Prado.
José Riol.
Juan Barrio.
Luciano Panera.
Leandro Prado.
Mariano Diez.
Miguel Prado.
Marcos Sandobal.
Manuel Pinto.
Mannel Nicolás.
Pedro Reyero.
Plácido Diez.
Rufael Riol.

Por pagar la cuota que marca la ley.

Santiago Reyero.
Santos Gallego.
Santos Balbuena.
Tomás Nistal.

Por pagar la cuota que marca la ley.

VILLAHIBIERA.

D. Hipólito Escanciano.
Ignacio Martinez.
Ignacio Diez.
José Marañá.
Juan Alaez.
Juan Diez.
José Martinez.
Juan Diez Carpintero.
Juan Pinto.
Marcos Ramos.
Pedro Diez.
Vicente Fernandez.
Valentin Zapico.

Por pagar la cuota que marca la ley.

VILLEZA.—Capacidades.

El Alcalde reclama la inclusion de
D. Pedro Puertus Robles, como párroco.
Pablo Iglesias, id.
Manuel Alonso Pablos, Maestro de 1.ª enseñanza.

Partido de Valencia de D. Juan.

CAMPO DE VILLAVIDEL.

D. Cándido Garcia Gonzalez Debe decir: Bernardo Garcia Gonzalez.

VALDERAS.—Contribuyentes.

D. Desgracias Hinejo, reclama la inclusion de

Juan Alarua.
Román Carpintero.

Por pagar la cuota que marca la ley.

Y la exclusion de

Agustín Justel.
Anselmo Rodriguez.
Antonio Prieto.
Cayetano Garcia Navarro.
Casto Prieto.
Dionisio Pella.
Eloy Rojo.
Enrique Garcia.
Estanislao Dominguez.
Francisco Esteban.
Francisco Fernandez y Gonzalez.
Francisco Aguirre.
Gerónimo Gutierrez.
Luis Pastor.
Juan Cabo. mayor.
José Mancha Tranco.
Josefa Alonso Garcia.
Leandro Casado.
Manuel Campillo Conde.
Manuel Garcia.
Maria Diez.
Matias Villarino.
Pedro Gonzalez Gutierrez.
Pascual de Lama.
Tomás Toral.
Salustiano Mariño.
Hilario Merino.

Por haber fallecido unos, y otros no ser vecinos.

Errores.

D. Ciriano Cepeda. Debe decir: Ciriano Cepedal.
Diego Medina Cera, id. Diego Molino Ceron.
Juan Calvo Menor, id. Juan Cabo Menor.
Manuel Rodriguez Diez, id. Manuel Perez Diez.
Manuel Sanchez Blanco, id. Manuel Gonzalez Blanco.
Pío Estéban, id. Pío Estébanez.
Roque Togoso idem. Roque Togedo.
Romualdo Cabezas, idem: Romualdo Cabrera.
Salustiano Cepedal, idem. Saturnino Cepedal.
Salustiano Ovejero, idem. Saturnino Ovejero.
Vicente Tuscon, idem. Vicente Tranco.
Vicente Calado, idem. Vicente Casado.

VALDEVIMBRE.—Contribuyentes.

D. Felipe Ordas, reclama su inclusion en pagar la cuota que marca la ley.

VALENCIA DE D. JUAN.—Contribuyentes.

D. Antonio Castrillo Campillo, reclamó su inclusion por pagar la cuota que marca la ley.
Emilio Garcia y Garcia, idem, idem.

Errores.

D. Bernardo de la Serna, vecino de Valencia, Debe decir: Bernardino de la Serna.

- D. Cipriano Bajon, id. id., Cipriana Bajon.
- Diego Manubel Barriento, id. id., Diego Manobel Barrientos.
- Eustasio Vahia Espino, id. id., Eustasio Valdás Espino.
- Felipe C. Miñambres, id. id., Felipe María Miñambres.
- Fernando Garcia Garrido, id. id., Fernando Garrido Garrido.
- Francisco Quidrés Martínez, id. id., Francisco Javier Martínez, fallecido.
- Guillermo Garcia Garcia, id. id., Guillermo Garrido Garrido.
- Gaspar Perez Barrero, id. id., Gaspar Perez Barrera.
- Gregorio Alonso Chacon, id. id., Gregorio Alonso Chocau.
- Gumersindo Sanchez Garrido, id. id., Gumersindo Saenz Garrido.
- Ignacio de Aurecocha, id. id., Ignacio de Aurecochea.
- José Rodriguez Badillo, id. id., José Rodriguez Radillo.
- Manuel Juncera Alvarez, id. id., Manuel Junquera Alvarez.
- Pedro Sanchez Garrido, id. id., Pedro Saenz Garrido.
- Tomás Garcia Gonzalez, id. id., Tomás Garrido Gonzalez.
- Francisco Fernandez, vecino de Cabañas, id., Fernando Francisco.

Contribuyentes.

El Alcalde reclama la inclusion de
 D. Valeriano Redondo, }
 Cándido Delgado. } Por pagar la cuota que marca la ley.
 Emilio Garcia. }

Y como capacidades á D. José Gonzalez Fresno, como Veterinario, y la exclusion de

- D. Antonio Marcos Bodega, }
 Eloy Rodriguez Lafuente. } Por no ser vecinos.
 Justo Ortega. }
- D. Francisco Javier Martinez, }
 Ramon Garcia Herrero. } Por haber fallecido.
 Severo Berjon Garrido. }
 Vicente Blanco Lamadrid. }

Y dice que se comprenden en la lista y pueblo de Cabañas en lugar de serlo en Valencia á

- D. Francisco Fuatel.
- Natalio Juan Redondo.
- Leopoldo Garcia Garcia.

VILLABRAZ.—Contribuyentes.

El Alcalde reclama la inclusion de
 D. Angel de la Vega Garcia, }
 Angel Garcia Sanchez. } Por pagar la cuota que marca la ley.

Y de las capacidades

- D. Bartolomé Parrado, Maestro de Alcuexas.
- Aquilino Gonzalez, Maestro de Fábricas.

VILLAMAÑAN.—Contribuyentes.

- D. Antonio Martinez Sastre, }
 Atilano Rodriguez Alcoa. } Solicitan ser incluidos por pagar la cuota que marca la ley
 Agustin Colinas. }
 Angel Muñoz. }
 Alejo Martinez. }

Errores.

- D. Antolin del Vall Cadenas. Debe decir: Antolin del Valle Cadenas.
- Domingo Abinallo Carbajal, id., Domingo Minayo Carbajal.
- Francisco Delgado Parra, id., Francisco Delgado Parra.
- Felipe Berdejo, id., Felipe Lopez Berdejo.
- Félix Lopez Posadillo, no existe tal sugeto.
- Justo Ortega Nuñez, id., Justo Ortega Muñoz.
- José Martinez Calzada, id., José Martinez Calzado.
- Juan Rivas Sastre, id., Juan Vivas Sastre.
- Leon Santevar y Cárlos, id., Leon Santivan y Cárlos.
- Laureano Nistal Franche, id., Laureano Nistal Tranche.
- Manuel Ugidos Egido, id., Miguel Ugidos Egido.
- Manuel Gonzalez Alvarez, id., Manuel Gomez Alvarez.
- Maximino Ugido, id., Máximo Ugidos Alvarez.

- D. Pedro Rodrigo, id., Pedro Rodriguez Montiel.
- Policarpo Rodriguez Cureses, id., Policarpo Rodriguez Cureses.
- Santiago Garcia Casado, id., Santiago Garcia Criado.
- Tomás Prieto Cántaro, id., Tomás Prieto Cántara.
- Tomás Viva Merino, id., Tomás Vivas Merino.

Partido de Villafranca del Bierzo.

CACABELOS.—Contribuyentes.

D. Rafael Hurgueño, reclama su inclusion por pagar la cuota que marca la ley.

OENCIA.—Contribuyentes.

D. Jacinto Garcia Fariñas reclama la inclusion de
 Francisco Fernandez Luis. }
 Jacinto Terrado Delgado. } Por pagar la cuota que marca la ley.
 Santos Perez. }

Y de la capacidad de D. Tomás Alvarez, como Presbítero.

PARADASECA.—Contribuyentes.

El Alcalde reclama la inclusion de
 D. Gregorio Barredo, vecino de }
 Paradaseca. }
 Daniel Poncelas, de Prado. } Por pagar la cuota que marca la ley.
 Roque de Aiba, de Villar de }
 Acero. }
 Domingo Poncelas, de Campo }
 del Agua. }

Capacidades.

- D. Carlos Fernandez, como Secretario del Juzgado municipal.
- Francisco Diaz, como Maestro de Campo del Agua.
- Segundo Alvarez, idem de Paradiña.
- José Cerezales, idem de Tejaira.
- Simon Pacios, idem de Villar de Acero.

PORTELA —Contribuyentes.

El Alcalde reclama la inclusion de
 D. Ramon Granja, de Friera, }
 Enrique Gomez, de id. }
 Angel Rodriguez, de Cabarcos. }
 Baltasar Rodriguez, de id. }
 Manuel Losada, de id. }
 Miguel Baeza, de id. }
 Juan Alvarez Nuñez, de id. }
 Baltasar Fariñas, de Portela. } Por pagar la cuota que marca la ley.
 Francisco de Prada, de id. }
 José Garcia, de id. }
 José Diaz, de id. }
 Joaquin Vazquez, de id. }
 Faustino Barba, de id. }
 Innocencio Delgado, de Agnar. }
 Ramon Ceregido, de Caruela. }
 Manuel Ceregido, de id. }

El mismo, reclama la exclusion de
 D. Justo Maceda, de Sobrado. }
 Francisco Alvarez, de id. }
 Cristóbal Garcia, de id. }
 Manuel Soto, de id. }
 José Comde, de Cabarcos. } Por haber fallecido.
 José Nuñez, de id. }
 Bernardino Gonzalez, de id. }
 Vicente Nuñez, de id. }
 Valentin Nuñez, de id. }
 Gerónimo Merayo, de Requejo. }

CÁRCELES.

Distribucion de los Ayuntamientos de esta provincia en los cinco grupos que para cada partido judicial determina el art. 6.º del Real decreto de 4 del corriente sobre reforma de cárceles.

Partido judicial de Astorga.

Ayuntamientos del distrito..	25		
Poblacion..	44959		
Su quinta parte..	8991		
Distribucion.			
Astorga..	4294	8540	1 grupo.
San Justo de la Vega..	2374		
Castrillo de los Polvazares..	964		
Otero de Escarpiño..	908		
Benavides..	1768		
Carrizo..	1247		
Llamas de la Rivera..	1515	9084	1 id.
Quintana del Castillo..	2080		
Turcia..	1251		
Villares..	1223		

Lucillo..	3031		
Priaranza de la Valduerna	1600	9443	1 id.
Truchas..	2878		
Rabanal del Camino..	1934		
Hospital de Orvigo..	699		
Santa Marina del Rey..	1780		
Vallerrey..	1921	8655	1 id.
Villarejo..	2040		
Mugaz..	1159		
Villavegil..	1067		
Santa Colomba de Somozza	2045		
Santiago Millas..	2077		
Val de San Lorenzo..	1546	9337	1 id.
Pradorrey..	1578		
Villagaton..	1991		
Totales	44959		5 grupos

Partido judicial de La Bañeza.

Ayuntamientos del distrito..	33
Poblacion..	38252
Su quinta parte..	7652

Distribucion.

Cebrones del Rio..	720		
La Bañeza..	2485		
S. Cristobal de Polantera..	1587	8236	1 grupo.
Soto de la Vega..	2079		
Santa Elena de Januz..	1385		
Alja de los Melones..	1708		
Castrocalbon..	1515		
Castrocontrigo..	2308	7130	1 id.
Quintana del Marco..	851		
San Esteban de Nogales..	748		
Castrillo de la Valduerna..	633		
Oestrilana..	1669		
Palacios de la Valduerna..	669		
Quintana y Congosin..	1224	7638	1 id.
Riego de la Vega..	1337		
Santa Maria de la Isla..	805		
Villamentán..	1310		

Bercianos del Páramo.	1127		
Bustillo del Páramo.	1493		
Laguna Balga.	1129		
Regueras de Arriba.	480		
San Pedro de Bercianos.	472	8019	1 id.
Santa María del Páramo.	1086		
Urdiales.	979		
Valdefuentes.	414		
Villazala.	659		
Audanzas.	1408		
Laguna de Negritos.	1840		
Pobladora Pelayo García.	639		
Pozuelo del Páramo.	1191	7200	1 id.
Roperuelos.	908		
San Adrian del Valle.	690		
Zotes del Páramo.	1020		
Totales.	38262	5 grupos	

Partido judicial de La Vecilla.

Ayuntamientos del distrito.	14		
Poblacion.	22891		
Su quinta parte.	4578		
<i>Distribucion.</i>			
Bonar.	2320		
La Ercina.	1247	5034	1 grupo.
Vegaquemada.	1467		
Valdelugueros.	939		
Valdetoja.	350		
Valdepiélagu.	1097	3663	1 id.
Santa Colomba.	1277		
Cármenes.	2308		
Rodiezmo.	3059	5367	1 id.
La Pola de Gordon.	3688		
Vegacervera.	862	4570	1 id.
La Robla.	2202		
Matalana.	1280	4257	1 id.
La Vecilla.	765		
Totales.	22891	5 grupos	

Partido judicial de Leon.

Ayuntamientos del distrito.	23		
Poblacion.	41255		
Su quinta parte.	8251		
<i>Distribucion.</i>			
Armunia.	754		
Chozas de Abajo.	2154		
Onzonilla.	1001		
Santovenia.	875	8571	1 grupo.
Valverde del Camino.	1390		
Villadangos.	839		
San Andrés del Rabanedo	1658		
Carrocera.	1030		
Cimenes del Tejar.	1136		
Cuadros.	1668		
Rioseco de Tapia.	1126	7582	1 id.
Sariego.	965		
Villaquillambre.	1419		
Leon.		10296	1 id.
Garrate.	2085		
Valdefresno.	1638		
Vegas del Condado.	2212	7268	1 id.
Villasabariago.	1333		
Gradefes.	3448		
Monsilla Mayor.	567		
Vega de Infanzones.	984	7698	1 id.
Villatriel.	1605		
Mansilla de las Mulas.	1094		
Totales.	41255	5 grupos	

Partido judicial de Murias de Paredes.

Ayuntamientos del distrito.	14		
Poblacion.	24843		
Su quinta parte.	4868		
<i>Distribucion.</i>			
Barrios de Luna.	1565		
Láncara.	1979	4512	1 grupo.
Santa María de Orbás.	968		
Cabrillanes.	1558		
La Mejúa.	2291	4589	1 id.
Campo de la Lomba.	742		
Las Omañas.	1200		
Riello.	1888		
Valdesanario.	793	5672	1 id.
Soto y Amio.	1788		
Murias de Paredes.	2953		
Vegarizana.	1404	4357	1 id.
Patacios del Sil.	2420		
Villabicho.	2793	5213	1 id.
Totales.	24343	5 grupos	

Partido judicial de Ponferrada.

Ayuntamientos del distrito.	23		
Poblacion.	44813		
Su quinta parte.	8962		
<i>Distribucion.</i>			
Fresnedo.	936		
Páramo del Sil.	2235		
Torreo.	2024		
Cubillos.	764	9515	1 grupo.
Noceda.	1764		
Congosto.	1798		
Bembibre.	3222		
Folgoso.	1879		
Alvares.	2132	9477	1 id.
Igüeda.	1271		
Cabañas Raras.	973		
Molinaseca.	1747		
Castropodame.	2251	9381	1 id.
Ponferrada.	5363		
Los Barrios de Salas.	2043		
Sigüeza.	2492		
San Esteban de Valdeusa	2357	8112	1 id.
Castrillo de Cabrera.	1220		
Puente Domingo Florez.	1536		
Enolnedo.	2484		
Priaranza.	1770	7766	1 id.
Lago de Carucedo.	1084		
Borrenes.	912		
Totales.	44813	5 grupos	

Partido judicial de Riano.

Ayuntamientos del distrito.	17		
Poblacion.	18596		
Su quinta parte.	3919		
<i>Distribucion.</i>			
Acedo.	691		
Boron.	1298		
Riano.	1821	3810	1 grupo.
Boca de Hérnégano.	1887		
Oseja de Sajambre.	978	3823	1 id.
Posada de Valdeon.	978		
Cistierna.	1859		
Salamon.	810	4074	1 id.
Villayandre.	1405		
Lillo.	1336		
Vegamian.	1288	3750	1 id.
Maraña.	351		
Reyero.	787		
Priore.	936		
Valderredada.	1506		
Reusado.	1178	4128	1 id.
Prado.	506		
Totales.	19596	5 grupos	

Partido judicial de Sahagun.

Ayuntamientos del distrito.	29		
Poblacion.	23600		
Su quinta parte.	4720		
<i>Distribucion.</i>			
Calzada.	717		
Gea.	843		
Sahagun.	2418	5470	1 grupo.
Galleguillos.	1181		
Escobar.	339		
Grajal de Campos.	1274		
Joara.	670	4267	1 id.
Joarilla.	949		
Villamol.	617		
Villamartin.	438		
Almanza.	696		
Canalejas.	348		
Castromudarra.	185	5014	1 id.
Cebanico.	1086		
Cobillas de Rueda.	1295		
Valdepolo.	1404		
La Vega de Almanza.	814		
Sabolices del Rio.	558		
Villasolan.	913		
Villavelasco.	1540	4884	1 id.
Villaverde de Arcayos.	314		
Santa Cristina.	745		
Bercianos del Camino.	362		
Castrotierra.	219		
El Búrgo.	1122		
Gordaliza.	427	4276	1 id.
Villamizar.	1229		
Villamoriel.	501		
Villeza.	416		
Totales.	23600	5 grupos	

Partido judicial de Valencia de D. Juan.

Ayuntamientos del distrito.	35		
Poblacion.	27979		
Su quinta parte.	5595		
<i>Distribucion.</i>			
Algadefe.	215		
Cimanes de la Vega.	767		
Toral de los Guzmanes.	875		
Villademor.	750		
Villafer.	512	5470	1 grupo.
Villamandos.	575		
Villaquejada.	976		
Villabornate.	396		
Valderas.	3099		
Gordocidlo.	109		
Fuentes de Carhaja.	529		
Campazas.	447	6013	1 id.
Valdemora.	280		
Villabraz.	549		
Castalfalé.	364		
Cobillas de los Oteros.	542		
Gusendos.	557		
Isagro.	841		
Matadeco.	765	5402	1 id.
Matanza.	220		
Santas Marías.	1228		
Valverde Enrique.	295		
Villanueva las Manzanas.	790		
Valencia de D. Juan.	1514		
Fresno de la Vega.	802		
Pajares de los Oteros.	1249		
Cabreros del Rio.	590	5326	1 id.
Campo de Villavidel.	398		
Corvillo.	535		
Castrofuerte.	448		
Villamañan.	1555		
Valdevimbre.	1774		
San Millan.	191	5556	1 id.
Ardon.	1390		
Villacé.	645		
Totales.	27979	5 grupos	

Partido judicial de Villafranca.

Ayuntamientos del distrito.	21		
Poblacion.	40386		
Su quinta parte.	8077		
<i>Distribucion.</i>			
Villafranca.	4268		
Villadecanes.	2058	7815	1 grupo.
Trabadelo.	1489		
Arganza.	2007		
Cacabelos.	2320		
Camponaraya.	1351	9094	1 id.
Sancedo.	1088		
Valle de Fincollado.	2328		
Carracedelo.	2280		
Corullon.	2904		
Oesaia.	2119	8563	1 id.
Portela.	1260		
Balboa.	1066		
Barjas.	2062		
Paradesaca.	1735	7920	1 id.
Vega de Valverde.	3117		
Berlanga.	941		
Candia.	2038		
Fabero.	1128	6994	1 id.
Peranzanes.	1588		
Vega de Espinareda.	1303		
Totales.	40386	5 grupos	

Cuya distribucion se publica en este Boletín oficial para conocimiento de las Juntas municipales de aquellos pueblos que, constituyendo grupo con otros, a ten nombrar el día 15 del corriente mes los dos compromisarios a que se refiere el art. 6.º del Real decreto de 4 del actual. Dichos compromisarios se reunirán el día 17 en el pueblo de mayor secundario de la agrupacion, bajo la presidencia del alcalde del mismo, y formarán correspondientes ternas de concejales y mayores contribuyentes, las cuales serán remitidas a este Gobierno civil, sin escusa de ningún género, antes del día 20 del presente mes.

Leon 9 de Octubre de 1877.—El Gobernador. Ricardo Puente y Brañas.